



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00329-00
Demandante	CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	ROBER ALFONSO ARIZA ALMENDRALES.
Asunto	REVOCANDO PODER.

Plato, Octubre Veintisiete (27) de Dos mil Veintitrés (2023).

Analizado el expediente, y por ser procedente lo solicitado, el Despacho tendrá por revocado el poder conferido a la abogada LIZETH PAOLA PINZON ROCA, dentro del ejecutivo de la referencia que se tramita en este Despacho, y se tendrá como nueva apoderada a la Doctora MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO.

Lo anterior conforme lo establece el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of.
201.

Teléfono N°. 4850484.

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicia.gov.co

PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a9371b448f4fe400a541840ad90f1f2e91e8d4b8120ea6cab88327d5d1a286**

Documento generado en 26/10/2023 05:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>